PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/12/22
ROBERTO RAMON RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Resolución ADM Nº: 411/2022

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 4227/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN Nº 1107/2014 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM Nº 325/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para el SERVICIO DE RECARGA ANUAL Y CONTROL PERIÓDICO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Empresas de Mantenimiento de Extintores de la República Argentina y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 1º de noviembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 11/2022, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L., las que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 45/2022, recomendando adjudicar a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. el Renglón Único por un total de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 02/100 ($ 2.468.473,02).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. por incurrir en la causal de rechazo prevista en el inciso c) del artículo 17 –Rechazo de las Ofertas-Inelegibilidad–, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación, toda vez que la firma en cuestión no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida.

Del mismo modo, encomendó desestimar la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por no resultar económicamente conveniente para los intereses del Organismo.

El mencionado dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Dentro del plazo establecido reglamentariamente, se recibió por parte de la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. una impugnación al Dictamen de Evaluación.

En ella, alega que *"el bróker de seguros por un tema de seguridad adjuntó el PDF con la legalización y dentro del mismo PDF adjunto la poliza, por un error administrativo involuntario al momento de imprimir la documentación para armar el sobre a entregar en su locación, solo imprimió la la certificación y no la acompañó con la Póliza de cumplimiento, entendemos que es una falla nuestra pero vuestro ente tampoco realizo la comunicación de la documentación Faltante a termino de impedir tal desestimacion"*, concluyendo que el documento se encontraba realizado y legalizado por escribano público al momento de la apertura.

Ahora bien, al expedirse la Asesoría Jurídica de esta Procuración respecto al caso planteado, la misma opinó que asiste razón a la firma impugnante dado que no se trató de una falta de presentación de la garantía exigida en el pliego que rige la presente contratación sino de una deficiencia involuntaria en la integración de la misma que debió subsanarse, ya que la oportuna subsanación no implicaba la modificación de la oferta en cuestión ni una ventaja para la oferente; y concluyó que *"de las constancias adjuntas por el oferente en su impugnación surgiría la correcta presentación de la póliza invocada"*, por lo cual corresponde *"hacer lugar a su pretensión, revocar la desestimación dictaminada en la preadjudicación y disponer su inclusión en el orden de mérito del procedimiento de selección de marras"*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14.12.22
ROBERTO RAMÓN RIGHELINI
PROSECRETARIO LETRADO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

En virtud de ello, esta Secretaría General de Administración dispuso hacer lugar a la impugnación presentada por la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. y modificar el orden de mérito pertinente.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello, previo a la adjudicación corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 11/2022, cuyo objeto es el SERVICIO DE RECARGA ANUAL Y CONTROL PERIÓDICO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Artículo 2°: Hacer lugar a la impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 45/2022 interpuesta por la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. el Renglón Único por un total de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 02/100 ($ 2.468.473,02).

Artículo 4°: DESESTIMAR la oferta de la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por no resultar económicamente conveniente.

Artículo 5°: Considerar a la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L en Orden de Mérito 2 para el Renglón Único.

Artículo 6°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 7°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración